

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA DE 19 DE FEBRERO DE 2014.

En La Aparecida, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve de febrero dos mil catorce se reúnen en el Local Social de La Aparecida los Vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia de D. Carlos Rosique Martínez, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal de fecha 4 de octubre de 2011; a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cuál se ha girado citación previa.

PRESIDENTE:

D. CARLOS ROSIQUE MARTÍNEZ (PP)

VOCALES ASISTENTES A LA SESIÓN:

POR EL PARTIDO POPULAR

D^a ANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. JOSÉ GARCÍA CAMPOS
D^a FRANCISCA VILLENA ALCOBAS
D. MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ
D^a CARMEN CEGARRA HERNÁNDEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. JUAN MANUEL AYASO MARTÍNEZ (REPRES. AVV LA APARECIDA)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

No asisten a la sesión D^a Isabel Saura Martínez (PP), D. Francisco Felipe Soto Sánchez (PP) y D. Manuel Macanas Tomás (PSOE).

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida de 11 diciembre de 2013.
- 2.- Reparto de subvenciones.
- 3.- Aprobación de gastos.
- 4.- Ruegos y Preguntas.

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013.

Se aprueba por unanimidad dicha Acta.

SEGUNDO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por concepto de gastos diversos y actividades, a asociaciones y entidades siguientes:

| ASOCIACIÓN | IMPORTE |
|---|-----------------|
| -AVV La Puebla (G-30673875) | 2.200 € |
| -AVV La Aparecida (G-30635213) | 2.580 € |
| -AVV Los Camachos (G-30617336) | 875 € |
| -AVV Los Beatos (G-30610315) | 575 € |
| -AMPA CP S.M.Buen Aire, La Puebla (G-30679815) | 750 € |
| -AMPA CP Hacín, La Aparecida (G-30737944) | 200 € |
| -Asoc.Muj.Iris, La Aparecida (G-30660021) | 415 € |
| -Asoc.Muj.Alborada, La Puebla (G-30656359) | 415 € |
| -Hermandad Romeros Sta.M.Buen Aire (G-30756894) | 540 € |
| -Club Juvenil La Puebla (G-30710792) | 870 € |
| -Club 3ª Edad La Puebla (G-30617773) | 390 € |
| -Club 3ª Edad La Aparecida (G-30775571) | 190 € |
| TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS..... | 10.000 € |

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15

de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del ejercicio 2014.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio 2014 y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEPTIMO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

OCTAVO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

TERCERO.- APROBACIÓN DE GASTOS.

El Sr. Presidente informa que había previsto varios presupuestos para reponer cable de alumbrado público por importe total superior a 6.000 euros. Le han informado que estas obras las asumirá directamente la Concejalía de Infraestructuras, por lo que no se utiliza el presente punto del orden del día.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa:

- El presupuesto de la Junta Vecinal para el presente año no ha variado respecto del año anterior. En capítulo 2: Reparaciones, mantenimiento y conservación 39.662 €, Gastos diversos 250 €, Mantenimiento de jardines 12.309 € y en capítulo 4: Subvenciones concedidas por la Junta 10.000 €.
- El mantenimiento de jardines, que contrata directamente el Ayuntamiento, ha sido adjudicado a Victorio Ros, el mismo jardinero que el año pasado.
- Las reparaciones del paseo, parque y aceras en Punta Brava las acometerá el IMSEL.

.....

D. Juan Manuel Ayaso Martínez:

- Solicita arreglo de banco y farola rotos en la Plaza de detrás de Embutidos La Aparecida.
- Informa que 2 contenedores de basura en c/ Arcaduces están en la misma curva y supone un peligro para el tráfico. Hay que buscar un lugar diferente para colocarlos.
- Comenta que la Asociación de Vecinos desconoce detalles de la obra en plaza frente al Local Vecinal.
- Pregunta por los trámites para poner nombre a dos nuevas plazas.
- Falta reponer cableado de alumbrado en c/ Aspa.
- En los últimos meses se han dado numerosos cortes de alumbrado público en calles de La Aparecida por lo que solicita se vea la mejora de las instalaciones.

El Sr. Presidente dice que el expediente de nuevos nombres a calles o plazas debe solicitarlo la Asociación de Vecinos por escrito al Ayuntamiento, así como los demás colectivos del pueblo y la propia Junta Vecinal para que se inicie el trámite.

En cuanto la plaza frente a la AVV se está construyendo según el proyecto previsto inicialmente.

El cableado de la c/ Aspa cree que se instalará en breve.

.....

D^a Carmen Cegarra Hernández:

- Informa que han instalado nuevo contador de alumbrado público en Los Camachos que conlleva al parecer que una serie de puntos de alumbrado permanezcan apagados, por lo que solicita se arregle este problema.
- Solicita arreglo o sustitución de banco que ha sido destrozado por un vehículo.

.....

D^a Catalina Uribe Martínez:

- Solicita que se reabra la puerta que separa el local de mujeres de La Puebla a fin de que puedan acceder al aseo.
- Solicita que se sustituya banco sin respaldo en Plaza Capellanía.

El Sr. Presidente respecto a la primera petición dice que lo habló con el Presidente de la Asociación de Vecinos y le manifestó que no se reabrirá la puerta.

.....

D^a Ana María Martínez respecto a la Casa Moruna de La Aparecida solicita la reparación de numerosos desperfectos en puertas, cuartos de baño, etc.

.....

D. Manuel Martínez Jiménez dice que en Plaza Romería del Pasico, y en general en todo el pueblo, muchos vecinos sueltan indebidamente a sus perros con molestias y suciedades para los vecinos, por que solicita se controlen tales hechos.

.....

D^a Francisca Villena Alcobas solicita paso de peatones a la entrada a La Puebla desde Cartagena por el peligro que supone la velocidad a que circulan los vehículos.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos del día 19 de febrero de 2014, extendiendo yo el Secretario, este Acta. DOY FE.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo.D. Carlos Rosique Martínez Fdo.D. Juan Lobato Barcelona